



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 13 de Junio del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 148-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita designación de Funcionarios Responsables del Procedimiento de Ratificación del TUPA, el Informe N° 051-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 1533 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima", que en el artículo 6 se establece los requisitos generales de la solicitud de ratificación; las solicitudes que presenten las municipalidades distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente como uno de los requisitos la Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal, en la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad acotada resulta necesario designar a los funcionarios responsables de la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, para lo cual se deberá de emitir el acto administrativo resolutorio.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20, inciso 6); de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar como responsables del Procedimiento de Ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA del ejercicio 2016, la misma que queda conformada por los siguientes Funcionarios:

Nombres y Apellidos : Jesús Chirinos Berrocal  
Cargo : Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
DNI : 10323459  
Teléfono : 943294772  
Correo : jchirinos @ munipuentepiedra.gob.pe

Nombres y Apellidos : Máximo Mendieta Espinoza  
cargo : Gerente de Asesoría Jurídica  
DNI : 10538437  
Teléfono : 219-6200 anexo 6211  
Correo Electrónico : maxmendietae@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias respectivas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
ALCALDE  
MILTON F. JIMENEZ SALAZAR

